



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte.: 2316-15

BUENOS AIRES, 19 AGO 2015

VISTO lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) señaló la necesidad de proceder a contratar el servicio de impermeabilización de todas las cubiertas del edificio sito en la Avenida Callao N° 976/982 de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO procedió a confeccionar el pertinente "Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas" para la prestación del servicio a contratar, con un presupuesto de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000.-) IVA incluido, encuadrando por tanto el llamado como licitación pública conforme lo establecido en el artículo 7° del Reglamento de Contrataciones del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) aprobado por la Resolución ERAS N° 44 de fecha 21 de noviembre de 2013 (B.O. 29/11/13).

Que en el referido edificio realizan sus actividades tanto el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) como la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (APLA) de acuerdo a lo establecido por el Acta de fecha 28 de junio de 2007 aprobada por la Disposición N° 33 de fecha 10 de agosto de 2007 de la SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS conforme las facultades que le fueron asignadas a la Autoridad de Aplicación.

Que acorde lo dispuesto por la mencionada Acta los gastos correspondientes a servicios de mantenimiento de dicho edificio y sus instalaciones y todo aquello que constituya un gasto común para ambos organismos -ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) y AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (APLA)- será soportado por los mismos en partes iguales.



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte.: 2316-15

///2

Que en orden a ello, mediante Nota ERAS N° 11598 de fecha 31 de julio de 2015 se informó a la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (APLA) del trámite de la presente contratación.

Que el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO deja constancia que existe disponibilidad financiera para hacer frente a la erogación de que se trata.

Que de acuerdo a lo expuesto, corresponde autorizar el llamado a licitación pública para la contratación del servicio de impermeabilización de toda las cubiertas del edificio sito en la Avenida Callao N° 976/982 de la Ciudad de Buenos Aires donde realizan sus actividades tanto el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) como la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (APLA), con un presupuesto de PESOS CUATROCIENTOS MIL(\$ 400.000.-) IVA incluido, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que, como Anexo, se adjunta a la presente resolución.

Que resulta necesario considerar la situación presente del Organismo en cuanto a la autoridad actual del mismo y al respecto cabe consignar que el punto 1.1 del título II (Procedimiento para la elevación a la Presidencia o al Directorio de propuestas de actos administrativos) del Anexo I de la Resolución ERAS N° 64 de fecha 22 de diciembre de 2008 (B.O. 14/1/09) (Reglamento Interno de Gestión Administrativa) estipula que: *"Los asuntos que se eleven a la consideración de la Presidencia o Directorio del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO deberán contener un proyecto de resolución o de acto administrativo que traduzca la decisión que, a juicio de la/s gerencia/s o departamento/s competente/s, decida el tema planteado..."*.

Que así se tiene presente que ya al momento de establecerse en el Organismo el procedimiento de tramitación de actos administrativos, se contemplaba la elevación de los proyectos tanto a la Presidencia del mismo, como a su Directorio, de lo cual resulta que ambos estamentos (Presidencia y/o Directorio) pueden recepcionar para su análisis a los indicados para el posterior dictado del acto



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 2316-15

///3

administrativo.

Que conforme lo dispuesto en el Reglamento de Contrataciones aprobado por Resolución ERAS N° 44/13, corresponde el dictado de la presente al Directorio del Organismo, quien se encuentra facultado para ello en virtud de lo normado por los artículos 41 y 48, incisos e) y m), del Marco Regulatorio aprobado como Anexo 2 por la Ley N° 26.221 de fecha 13 de febrero de 2007 (B.O. 2/3/07).

Que por lo tanto, ante dicha situación y a fin de cumplimentar lo dispuesto por la citada Ley N° 26.221, el Decreto N° 763 de fecha 20 de junio de 2007 del PODER EJECUTIVO NACIONAL (B.O. 22/06/07) y normas complementarias, resulta evidente la necesidad de adoptar las medidas pertinentes de proveer al correcto funcionamiento de las funciones que hacen a la marcha administrativa del Ente, permitiendo así la implementación de las acciones necesarias para proceder al control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de la concesionaria que se establecen en el referido Marco Regulatorio y en el Instrumento de Vinculación aprobado como Anexo a la Resolución N° 170 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS de fecha 23 de febrero de 2010 (B.O. 25/02/10); en especial en materia de prestación de servicio, la diagramación y el control de la contabilidad regulatoria, la relación con los usuarios, la atención y resolución de los reclamos, el cumplimiento del régimen tarifario, así como garantizar el acceso a la información acerca de los servicios controlados, entre otras.

Que atento la existencia de un Presidente en el Organismo, nada obsta a que éste pueda considerar, de así estimarlo, el dictado del acto administrativo correspondiente, y ello conforme a la norma que deviene del texto del artículo 6° del Capítulo IV: DE LAS FACULTADES DE LOS DIRECTORES del "REGLAMENTO DEL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS)" (t.o. por Resolución ERAS N° 7 de fecha 30 de marzo de 2010, B.O. 9/4/10) que dice: *"Independientemente de las facultades establecidas en el artículo 1° de la presente reglamentación, el Presidente del Directorio designado por el Poder Ejecutivo*



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte.: 2316-15

1114

Nacional ejercerá la representación legal del Organismo. Dicho funcionario se halla facultado para adoptar decisiones urgentes, incluso en los casos en los que el Directorio contare con otros miembros designados. En este último supuesto, deberá requerir su ratificación en la primera reunión ordinaria del Directorio. En caso que el Directorio contare con sólo un miembro designado, el mismo podrá adoptar decisiones sobre los temas que hagan al cumplimiento por parte del ENTE de las facultades y obligaciones a su cargo conforme lo dispuesto por la normativa aplicable. Estas decisiones deberán ser ratificadas en la primera reunión de Directorio".

Que en función de lo transcripto, teniendo presente el Decreto N° 1185 del PODER EJECUTIVO NACIONAL de fecha 23 de junio de 2015 (B.O. 30/06/15), corresponde la intervención de la Presidencia del Organismo en orden al dictado del presente acto administrativo.

Que así, y conforme lo dispuesto en la normativa vigente, corresponde resolver en la instancia al Presidente del Organismo, y ello como miembro del Directorio, adoptando así las decisiones sobre el presente tema que hacen al funcionamiento del Organismo.


Que el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO y la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la intervención que les compete.

Que el Presidente del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución conforme lo normado por los artículos 41° y 48°, incisos e) y m), del Marco Regulatorio aprobado como Anexo 2 de la Ley N° 26.221 y el Decreto N° 1185/15.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE REGULADOR
DE AGUA Y SANEAMIENTO

RESUELVE:

 ARTÍCULO 1°.- Apruébase el llamado a licitación pública para la contratación de la



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte.: 2316-15

///5

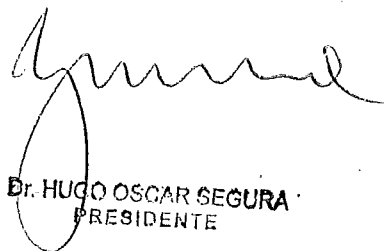
impermeabilización de todas las cubiertas del edificio sito en la Avenida Callao N° 976/982 de la Ciudad de Buenos Aires, lugar donde desarrollan sus funciones el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) y la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (APLA), por un presupuesto de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000.-) IVA incluido, de acuerdo con lo normado por el artículo 7° y concordantes del Reglamento de Contrataciones y el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobados por la Resolución ERAS N° 44/13, y lo prescripto por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas aprobado por el artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que como Anexo se adjunta a la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- La presente resolución deberá ser ratificada en la primera reunión de Directorio del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS).

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, tome intervención el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO que proseguirá con las tramitaciones correspondientes, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación extractada y, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 000032



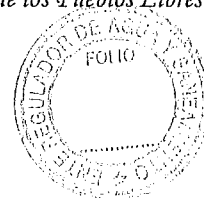
Dr. HUGO OSCAR SEGURA
PRESIDENTE



Dra. PATRICIA SUSANA PRONO
SECRETARIA EJECUTIVA
E.R.A.S.



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 2316-15

ANEXO

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DATOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nombre del Organismo contratante	ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS)
----------------------------------	---

Modalidad art. 7° del Reglamento de Contrataciones ERAS: Licitación Pública	Ejercicio: 2015
Clase: de etapa única	

Expediente ERAS N° 2316-15

Rubro comercial: Servicio Mantenimiento

OBJETO:

Impermeabilización de todas las cubiertas del edificio del ERAS y APLA, Av. Callao 976/982, CABA
--

PRESUPUESTO OFICIAL:

SON PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00) IVA incluido.
--

COMPRA DEL PLIEGO:

Lugar/Dirección	Costo	Plazo y Horario
ERAS - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO - <u>ÁREA TESORERÍA</u> Av. Callao 982, Piso 3ero, CABA.-	\$ 300,00.-	Hasta el día anterior del fijado para la apertura de ofertas a las 16 hs.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
ERAS - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO - <u>ÁREA TESORERÍA</u> Av. Callao 982, Piso 3ero, CABA.-	Hasta la misma fecha y media hora antes de la fijada para la Apertura de Ofertas.

ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

Lugar/Dirección	Día y Hora
ERAS - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO- <u>ÁREA CONTRATACIONES</u> Av. Callao 982, Piso 3ero, CABA.-	El Acto se realizará el día 14 de octubre de 2015 a las 11:00 hs.

M



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 2316-15

ANEXO

///2

BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Tiene por objeto contratar el servicio de impermeabilización de todas las cubiertas del edificio sito en la Avenida Callao N° 976/982 de la Ciudad de Buenos Aires, donde realizan sus actividades el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) y la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (APLA), de acuerdo a las especificaciones técnicas del presente pliego.

2. PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto para la presente contratación asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00.-) IVA incluido.

3. DOCUMENTOS DEL LLAMADO.

3.1. Reglamento de Contrataciones del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) aprobado como Anexo I por la Resolución ERAS N° 44/13 (B.O. 29/11/13).

3.2. Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de obras, servicios y suministros del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) aprobado como Anexo II por la Resolución ERAS N° 44/13 (B.O. 29/11/13).

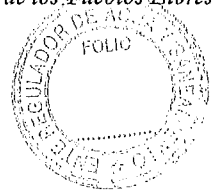
3.3. Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas del presente llamado.

4. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS - REQUISITOS.

4.1. Las ofertas deberán ser presentadas en la TESORERÍA del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), sito en Avenida Callao N° 982, piso 3º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta la



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 2316-15

ANEXO

///3

misma fecha y media hora antes de la fijada para la apertura de ofertas en sobre cerrado y por duplicado.

La fecha de apertura de ofertas será el día 14 de octubre 2015 a las 11:00 horas.

4.2. Las ofertas se presentarán conforme lo normado por el artículo 4º del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II de la Resolución ERAS N° 44/13, debiendo además cumplimentarse los requisitos del artículo 5º del citado Pliego e incluyendo la Declaración Jurada a la que dicho artículo 5º refiere (Anexo A del Anexo I de la Res. ERAS N° 44/13), y todo otro requisito establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

4.3.- Deberá presentarse con la oferta el "Certificado Fiscal para Contratar" (copia), de acuerdo con lo indicado en la Resolución General AFIP N° 1814/05 de fecha 11/01/05 (B.O. 30569 del 13/01/05) y sus modificatorias. Si durante el plazo de estudio de la oferta dicho certificado venciera, el ERAS podrá solicitar su actualización como requisito previo a la adjudicación, sin perjuicio de proceder a la verificación de oficio a través de la Página WEB de la AFIP.

5. GARANTÍAS.

Los oferentes y el adjudicatario deberán constituir las siguientes garantías en un todo de acuerdo con lo establecido en los artículos 21, 22, 23, y 25 del mencionado Reglamento de Contrataciones del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS):

5.1.- De mantenimiento de la oferta: El oferente deberá presentar junto con su oferta una garantía del CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta.

5.2.- De cumplimiento de contrato: El adjudicatario deberá constituir una garantía de cumplimiento de contrato consistente en un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato.

5.3.- En caso de que el oferente solicite en su oferta económica el adelanto previsto en



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 2316-15

ANEXO

///4

el artículo 10.2 de este Pliego de Bases y Condiciones deberá constituir una contragarantía conforme lo prescrito en el artículo 45.6 del citado Reglamento de Contrataciones aprobado por Resolución ERAS N° 44/13.

5.4.- Ello sin perjuicio de lo que se establece en el artículo 6° del presente Pliego con relación a la garantía de impugnación a la preadjudicación.

6.- IMPUGNACIÓN DE LA PREADJUDICACIÓN.

Para acceder a la impugnación prevista en el artículo 9° del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Resolución ERAS N° 44/13, el oferente deberá efectuar un depósito de garantía en el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO consistente en un DOS POR CIENTO (2%) del presupuesto oficial, el cual deberá realizarse, a elección del oferente, en alguno de los modos previstos en el artículo 22° del Reglamento de Contrataciones, y el que se perderá a favor del ERAS en caso de no prosperar las impugnaciones.

La falta de cumplimiento de la integración de la garantía o su integración deficiente o incompleta importará el rechazo *in limine* de la impugnación.

7. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y A LAS GANANCIAS.

7.1.- El ERAS reviste el carácter de exento en el Impuesto al Valor Agregado (IVA). No debe por lo tanto discriminarse en la oferta la incidencia del gravamen, el que debe ser incluido en el precio final que se coticie.

7.2.- El ERAS, de acuerdo a resoluciones generales de la AFIP, actúa con el carácter de agente de retención de los Impuestos al Valor Agregado (IVA) y a las Ganancias; en consecuencia, se practicarán retenciones en los casos que así corresponda.

7.3.- En el supuesto que el proveedor se hallare comprendido en algún régimen especial, fuere exento o no alcanzado por el IVA o el Impuesto a las Ganancias, deberá mencionar la norma que así lo determine, enviando en su caso la fotocopia de la misma



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte.: 2316-15

ANEXO

///5

adjunta a la factura correspondiente.

7.4.- Las ofertas que no cumplan con lo precedentemente establecido serán descartadas, sin que sea posible la intimación para su subsanación.

8. MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS.

Las ofertas mantendrán su vigencia y obligarán a los oferentes por el término de TREINTA (30) días contados a partir de la fecha de la apertura de las mismas, rigiendo lo estipulado por el artículo 29 del Anexo I de la mentada Resolución ERAS N° 44/13.

9. FECHA DE INICIO. PLAZO DE EJECUCIÓN.

9.1.- La obligación del adjudicatario de comenzar a ejecutar los trabajos entrará en vigencia a los SIETE (7) días contados desde el día siguiente al de la recepción de la Orden de Contratación.

9.2.- El plazo total para la finalización de todos los trabajos será de SESENTA (60) días corridos contados desde el día siguiente al de la recepción de la Orden de Contratación.

10. FORMA DE COTIZAR.

10.1.- Los oferentes deberán cotizar utilizando la "Planilla de propuesta" aprobada como Anexo I del citado Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución ERAS N° 44/13; expresando en letras y números el monto total de la oferta incluyendo mano de obra y materiales.

10.2.- El oferente podrá solicitar un adelanto de hasta el TREINTA POR CIENTO (30%) del total ofertado, conforme el artículo 45.6 del Reglamento de Contrataciones.

10.3.- Juntamente con la oferta económica, el oferente deberá presentar una memoria especificando la calidad y características técnicas de los materiales a utilizar así como el plan de trabajo que incluya descripción de la cantidad de operarios que afectará a la tarea, horas hombre a emplear y todo otro dato que contribuya al mejor análisis global

MV



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 2316-15

ANEXO

///6

de la oferta por parte del contratante en todo de acuerdo al presente Pliego de Bases y Condiciones y a las Especificaciones Técnicas del llamado.

11. CERTIFICACIÓN, FACTURACIÓN Y PAGO.

Las facturas correspondientes al adelanto previsto para acopio de materiales y al trabajo finalizado, deberán ser presentadas por el adjudicatario en el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO -conforme el procedimiento establecido por el artículo 45 del Reglamento de Contrataciones aprobado por la Resolución ERAS N° 44/13- previa certificación del SUBÁREA MANTENIMIENTO del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO y conjuntamente con el certificado de cumplimiento de las prestaciones en el caso de la factura por los trabajos finalizados.

12. SEGUROS DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS HACIA TERCEROS - RESPONSABILIDAD POR LOS ELEMENTOS DAÑADOS.

12.1.- La contratista deberá contratar un Seguro de Riesgos del Trabajo, conforme a las disposiciones de la Ley N° 24.557 con sus modificatorias, que deberá comprender a todos los operarios afectados a la prestación del servicio. Dentro de los SIETE (7) días de recibida la Orden de Contratación, se deberá adjuntar la documentación que así lo acredite junto con la nómina del personal comprendido. No podrá ofrecer en reemplazo del anterior requisito otros seguros (ej. seguro de vida o de accidentes personales u otro).

12.2.- Deberá contratarse un seguro que cubra los eventuales daños hacia terceros que puedan producirse como consecuencia de las tareas que la Contratista realice en el edificio, a entera satisfacción del ERAS, presentándose la póliza dentro de los SIETE (7) días de recibida la Orden de Contratación.

12.3.- Queda establecido que la Contratista será responsable por todos los daños o



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 2316-15

ANEXO

///7

roturas de elementos de las instalaciones existentes ocasionados por su personal durante la realización del trabajo. Los daños causados podrán ser descontados del importe correspondiente de la facturación.

13. RESPONSABILIDADES LABORALES Y PREVISIONALES.

Queda establecido que la contratista es responsable, en forma exclusiva, por las obligaciones laborales, aportes y contribuciones al Sistema de Seguridad Social referidas al personal afectado. Asimismo, asume la responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran derivarse hacia el ERAS y la APLA en razón de los incumplimientos en que incurriera referidos a tales obligaciones.

El contratante podrá requerir a la contratista durante el transcurso del contrato copia de la documentación que acredite el cumplimiento de dichas obligaciones.

14. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS.

14.1. Si los trabajos no fueran realizados en el plazo previsto en los puntos 9.1 y 9.2, el contratista se hará pasible de una multa equivalente al DOS POR CIENTO (2%) del monto total del contrato, por cada día de demora, sin necesidad de intimación previa; sin perjuicio de lo estipulado en el artículo 14.3 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución ERAS N° 44/13.

14.2. Si los trabajos no fueran ejecutados en la forma requerida, el contratista quedará obligado a solucionar el inconveniente en forma inmediata; sin perjuicio de lo cual, el contratista será pasible de una multa equivalente al DOS POR CIENTO (2%) del monto total del contrato por cada incumplimiento y por cada día hábil administrativo de demora en la solución del o de los inconvenientes luego de cursado el reclamo en forma telefónica y confirmado vía fax o e-mail. Si transcurridos TRES (3) días hábiles administrativos el problema no hubiere sido solucionado, la multa establecida precedentemente se duplicará.



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte.: 2316-15

ANEXO

///8

14.3. De acuerdo a lo establecido en los artículos 13 y 14.2 del mencionado Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Resolución ERAS N° 44/13, se fija en un VEINTE POR CIENTO (20 %) del monto total contractual el máximo de multas en el cual podría incurrir el contratista sin caer en causal de rescisión contractual.

15. RESCISIÓN.

La falta de cumplimiento de las obligaciones contraídas, de modo total o parcial, facultará al ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) a rescindir el contrato mediante comunicación directa al contratista y sin interpelación judicial alguna de conformidad con lo establecido por el artículo 14 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Resolución ERAS N° 44/13 y el artículo 41 del Reglamento de Contrataciones aprobado por la mentada Resolución ERAS N° 44/13.

En todos los casos correrán por cuenta del contratista los mayores gastos que demanden las contrataciones de emergencia y los daños y perjuicios derivados de tal situación.

16. VISITA A LAS INSTALACIONES.

16.1.- Los oferentes, antes de cotizar, deberán inspeccionar cuidadosamente el edificio y, en particular verificar el estado y las dimensiones de todas las cubiertas y el modo de acceso a las mismas.

16.2.- Deberán acompañar, al momento de presentar su oferta, la certificación de dicha visita, la que será extendida por el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO del ERAS.

16.3.- No se admitirán reclamos que se fundamenten en el desconocimiento de las condiciones del trabajo a realizar.



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte.: 2316-15

ANEXO

///9

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. El trabajo a realizar se ejecutará de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:

1.1. Todos los trabajos se realizarán por sectores teniendo en cuenta las pendientes de las cubiertas de modo de minimizar el riesgo de filtraciones durante la realización de los mismos.

1.2. Los trabajos comprenderán el retiro de todas las membranas existentes.

1.3. Una vez retiradas las membranas se preparará, por sector, la superficie a impermeabilizar nivelándola y recuperando -de ser necesario- la carpeta de aislación hidrófuga y se aplicará, sobre la misma, una mano de imprimación asfáltica.

1.4. Sobre dicha imprimación se colocarán los paños de membrana asfáltica autoprottegida con manto expuesto de geotextil, apta para resistir agresiones de tipo mecánico o dinámico y agresiones climáticas.

La cara superior expuesta de la membrana estará formada por un manto de geotextil de poliéster, termo conformado sin fin, resinado.

El alma central será de polietileno de alta densidad de por lo menos 50 micrones, ubicado entre dos capas de asfalto oxidado, y la cara inferior será de 10/15 micrones.

El espesor total de la membrana no será inferior a 4 mm. y el peso del rollo de 10 m² no menor a 40 Kg.

1.5. Los rollos se instalarán en sentido perpendicular a la dirección de escurrimiento del agua, comenzando desde la parte más baja de la superficie hasta la más alta, y solapando los sucesivos rollos para evitar filtraciones en las juntas.

Se comenzará con la impermeabilización de los embudos de desagüe aplicando previamente un recorte de membrana como refuerzo para revestir el interior de los mismos.

La superposición de paños será realizado con un solape en sentido longitudinal de 8 cm. de ancho como mínimo.

Cuando la superficie a cubrir supere el largo del rollo (10 metros) el solape en sentido transversal deberá ser de 15 cm. como mínimo.

Una vez adherido el segundo rollo se realizará el sellado de las juntas procurando la exudación (desborde) del asfalto hacia el borde de la soldadura para lograr un buen sellado, evitando cualquier posible filtración entre rollos.



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte.: 2316-15

ANEXO

///10

1.6. La totalidad de la membrana debe ser cubierta con una pintura de caucho acrílico con base acuosa color blanco aplicada con pincel o rodillo.

Deberá aplicarse, como mínimo, una imprimación y dos manos cruzadas de la referida terminación sobre toda la superficie, cubriendo previamente los solapes y luego la totalidad de la superficie.

1.7. Los trabajos comprenderán el babeteado de las cargas y la montura a las mismas con membrana.

Todos los conductos, tubos de ventilación, cañerías, asientos de equipos de aire acondicionado, emplazados en las cubiertas o cualquier otro elemento que atraviese las mismas y emerja de los techos, deberán ir provistos de un sistema de babetas y guarniciones selladas, que aseguren una completa estanqueidad.

En los encuentros con conductos, ventilaciones, salientes y muros perimetrales, se deberá realizar el "embabetado" adhiriendo una membrana de refuerzo hasta una altura como mínimo 20 cm. sobre la superficie vertical y por lo menos, otros 20 cm. sobre la superficie horizontal.

1.8. Tanto el ingreso como el acopio de los materiales y el retiro de los escombros que se generen será realizado por el contratista con la coordinación y la supervisión del responsable de mantenimiento del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO del Organismo.

2.- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.

Será de exclusiva responsabilidad del contratista:

2.1. Estudiar todos los aspectos y factores que influyen en la ejecución de los trabajos así como toda la documentación que integra esta contratación.

2.2. Proveer todos los materiales necesarios para la ejecución de los trabajos.

2.3. Proveer la mano de obra, los equipos y todos los abastecimientos que sin estar detallados en los documentos del llamado sean necesarios para la ejecución de la obra a contratar.

2.4. Realizar las tareas de modo de obtener una obra correctamente ejecutada tanto en conjunto como en detalle de acuerdo a las normas técnicas vigentes y a las mas estrictas reglas del buen arte.



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 2316-15

ANEXO

///11

3.-CALIDAD DE LOS MATERIALES E IDONEIDAD DEL PERSONAL.

Será responsabilidad exclusiva del Contratista y de su Representante Técnico, proporcionar un contralor idóneo y exhaustivo sobre la calidad de los materiales que se empleen y de la correcta ejecución de estos trabajos.

4.- CONDICIONES CLIMÁTICAS.

4.1. No se comenzará la colocación de membranas cuando la temperatura sea inferior a 5° C, o cuando se prevean lluvias. En tiempo lluvioso se suspenderán los trabajos, que serán reanudados cuando el sustrato esté seco.

4.2. Si como consecuencia de la aplicación del punto anterior se tuvieron que suspender los trabajos por QUINCE (15) o más días corridos o contados en forma alternada, el contratista podrá pedir prórroga contractual por la cantidad de días que superen los QUINCE (15) señalados, ello conforme lo estipulado en el artículo 40 del Anexo I de la Resolución ERAS N° 44/13.

5.- SEGURIDAD.

El contratista pondrá a disposición de los operarios matafuegos de gas carbónico o polvo químico en el lugar de aplicación para contrarrestar focos de fuego, que pudieren aparecer por excesivo calentamiento de la membrana y/o sustrato durante la colocación.

6.- PLAZO DE GARANTÍA.

6.1. El Contratista garantiza el perfecto comportamiento de la impermeabilización de techos y cubiertas, por un plazo de CINCO (5) años, contados desde la fecha en que se emita el Acta de Recepción definitiva de la obra por parte del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO del ERAS.

6.2. Durante el plazo establecido en el punto 6.1 correrán por cuenta del contratista, los arreglos y reparaciones de cualquier tipo que pudieran derivarse de filtraciones, goteras o humedades y que fueran producto de deficiencias en la resistencia de los materiales o en la aplicación de la impermeabilización realizada.



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte.: 2316-15

ANEXO

///12

ANEXO A

Planilla de Cotización Expediente ERAS N° 2316/15 Servicio de impermeabilización de todas las cubiertas del edificio del ERAS y APLA, Av. Callao 976/982, CABA
--

DATOS COMPLETOS DEL OFERENTE	
Nombre o razón social	
CUIT	
Domicilio	
Tel/Fax	
Casilla electrónica	

OFERTA	
MONTO TOTAL MANO DE OBRA Y MATERIALES (expresado en letras y números con IVA incluido)	

LOS PRECIOS DEBERÁN INCLUIR EL IVA.
--

Lugar y fecha : _____

FIRMA: _____

(DEL OFERENTE - APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL)